



CONSEJO DE VETERINARIOS DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO ALBAITARIEN KONTSEILUA

COMUNICADO DE PRENSA

**EL CONSEJO DE VETERINARIOS DEL PAÍS VASCO LOGRA UNA SENTENCIA HISTÓRICA
QUE LIMITA LA ARBITRARIEDAD EN LAS RPT Y RECONOCE SU CAPACITACIÓN EN
MEDIO AMBIENTE Y LABORATORIO**

Bilbao, 5 de marzo de 2026 – El Consejo de Veterinarios del País Vasco (CVPV) anuncia la firmeza definitiva de la **Sentencia 65/2025**, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco, tras la reciente resolución del **Tribunal Supremo** del 18 de febrero de 2026 que inadmite el recurso del Gobierno Vasco.

Este fallo no solo obliga a la inclusión inmediata de los veterinarios en puestos técnicos transversales, sino que **sienta una doctrina determinante** sobre los límites de la potestad organizativa de las administraciones públicas en toda España.

Firmeza y cumplimiento obligatorio

Con la decisión del Alto Tribunal, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) adquiere carácter definitivo. La Administración autonómica queda obligada a **incluir el campo de estudio de Veterinaria** para el acceso a las **Escalas Facultativa y Técnica de Medioambiente y de Laboratorio**.

El CVPV resalta que esta victoria judicial pone fin a la exclusión injustificada de los profesionales veterinarios en áreas donde su formación académica es, como reconoce el Tribunal, plenamente idónea.

Jurisprudencia sobre las RPT

Uno de los puntos más relevantes de este proceso es el rechazo frontal a la tesis del Gobierno Vasco, que defendía su **"potestad de autoorganización"** para decidir discrecionalmente qué titulaciones acceden a cada puesto en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

La justicia ha dictaminado que:

- **La autonomía no es arbitrariedad:** Aunque la Administración tiene margen para organizar sus servicios, sus decisiones deben estar motivadas técnicamente y no pueden excluir a profesionales capacitados sin una justificación científica superior.



CONSEJO DE VETERINARIOS DEL PAÍS VASCO

EUSKAL HERRIKO ALBAITARIEN KONTSEILUA

- **Prevalencia de la "Libertad con Idoneidad":** El tribunal ratifica que debe prevalecer el principio de libertad de acceso basado en la idoneidad académica sobre cualquier intento de crear monopolios excluyentes para otras profesiones.
- **Legitimación de los Colegios:** Se consolida la jurisprudencia que reconoce a los Colegios Profesionales la capacidad legal para impugnar RPTs cuando afecten a los intereses de sus colegiados, rechazando que estos sean meros "temas internos" de la Administración.

Un hito para la profesión veterinaria

El Consejo de Veterinarios del País Vasco celebra que los Tribunales hayan valorado la **extensa formación científica** de los veterinarios en materias como microbiología, toxicología, ecología y análisis clínicos, capacitándoles para desempeñar funciones clave en la salud pública y el medio ambiente.

Esta sentencia es un aviso a todas las administraciones del Estado: no se puede ignorar la capacitación técnica de una profesión bajo el pretexto de la autonomía organizativa. A partir de ahora, cualquier exclusión en una RPT deberá estar rigurosamente justificada, garantizando que los puestos técnicos sean ocupados por los profesionales más idóneos para servir al interés general.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto en:

secretaria@cvpv.vet

650. 748. 279

Consejo de Veterinarios del País Vasco